



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

*Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

### **ACTA Nº 06/12 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde- Presidente: Gr.Mpal.**

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera (PP)

##### **Concejales asistentes:**

D. Ángel Luis Santana Suárez (PP)

D<sup>a</sup>. Beatriz Marta Santana Sosa (PP)

D. Martín Alexis Sosa Domínguez (PP)

D<sup>a</sup>. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (PP)

D<sup>a</sup>. Rita M<sup>a</sup> González Hernández (PP)

D. Gregorio Ferrera Cabrera (PP)

D<sup>a</sup>. Rosa María Ramírez Peñate (PP)

D. Salvador Socorro Santana (PP)

D<sup>a</sup>. Gloria Déniz Déniz (PP)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)

D<sup>a</sup>. María Pilar Santana Déniz (CxS)

D. Javier Santana Baez (CxS)

D. Lucas Tejera Rivero (Mixto)

D<sup>a</sup>. Aurora Parrilla Arroyo (Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez (Mixto)

##### **Concejales ausentes:**

D<sup>a</sup>. Amalia E. Bosch Benítez (Mixto)

##### **Secretaria General:**

Dña. Katuska Hernández Alemán.

##### **Interventora Municipal:**

D<sup>a</sup> Ana Belén Vecino Villa.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil doce, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, D<sup>a</sup>. Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

### **PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por la Sra. Concejala de Administración Financiera se justifica la urgencia de la sesión, toda vez que, con fecha 8 de mayo de 2012 se determinó de forma exacta el importe total de las obligaciones pendientes de pago aceptadas por los proveedores que van acogerse al Plan del Decreto, y el periodo para aprobar la formalización de crédito finaliza el 15 de mayo de 2012.

Sometida la declaración de la Urgencia a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de los miembros Corporativos asistentes.

### **SEGUNDO.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE LA OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO. R.D.L. 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.**

Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Administración Financiera, de fecha 8 de mayo de 2012, con el siguiente tenor literal:

**“OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

Con fecha 30 de abril de 2012 se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local.

Con fecha 08 de mayo de 2012 se determinó de forma exacta el importe total de las obligaciones pendientes de pago aceptadas por los proveedores.

De acuerdo a la nota relativa al desarrollo del procedimiento de pago a proveedores establecido en el R.D. Ley 4/2012, de 24 de febrero, el periodo para aprobar la formalización de crédito finaliza el 15 de mayo de 2012.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y visto el informe favorable de Intervención de fecha 08 de mayo de 2012 en relación con el procedimiento.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la solicitud de concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo.

Las condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

**SEGUNDO.** Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.”

Y visto el Informe que emite la Intervención Municipal, de fecha 8 de mayo de 2012, del siguiente tenor literal:

### “INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente de solicitud de concertación de una operación de crédito a largo plazo conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, emito el siguiente informe,

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que con fecha 13 de marzo de 2012 se remitió por esta Entidad Local, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y comprensiva de la información contenida en el artículo 3.1 de la misma norma.

**SEGUNDA.** Que dicha certificación fue expedida por esta Intervención y que se informó de la misma al Pleno de la Corporación en fecha 29 de marzo de 2012.

**TERCERO.** Que, conforme al artículo 4 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, los contratistas que no figuraban en la relación certificada del punto anterior, solicitaron la emisión de certificados individuales a esta Entidad Local.

**CUARTO.** Que por esta Intervención se expidieron los correspondientes certificados individuales en los términos y con el contenido previsto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, en el plazo de 15 días naturales desde la entrada de la solicitud en el registro de la entidad local. Transcurrido el mencionado plazo sin que se hubiera rechazado la solicitud, se entendió reconocido el derecho de cobro por silencio positivo en los términos previstos en la solicitud.

**QUINTO.** Que por esta Intervención, en los cinco primeros días hábiles de cada mes, se ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación de las solicitudes de certificados individuales presentados, los certificados expedidos, los rechazados y las solicitudes no contestadas, correspondientes al mes inmediato anterior, permitiendo a los contratistas consultar su inclusión en esta información actualizada y dándoles a conocer la información que les afecta con respeto a la normativa de protección de datos de carácter personal.

**SEXTO.** Que con fecha 29 de marzo de 2012, por esta Intervención, se elevó al Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste en los términos contenidos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

**SÉPTIMO.** Teniendo en cuenta que la valoración del mencionado Plan de Ajuste por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha sido favorable,

A la vista de ello, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Conocidas tras los envíos anteriores las facturas que entran en la operación se contrastará con el importe máximo disponible en el mecanismo de financiación.

**SEGUNDO.** Conocido el importe total de las obligaciones pendientes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno deberá aprobar la formalización de la operación de crédito en los quince primeros días de mayo.

**TERCERO.** En el caso, de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, deberán estas reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado.

**CUARTO.** La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

**QUINTO.** Corresponderá al Instituto de Crédito Oficial la gestión y transmisión de la información necesaria para el desarrollo de la operación de endeudamiento que suscriba cada una de las entidades locales. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitirá telemáticamente al Instituto de Crédito Oficial el importe máximo de financiación para cada entidad local así como la relación definitiva de los contratistas e importes que deban atenderse. Dichos importes serán el resultado de aplicar, en su caso, las reducciones propuestas por los contratistas.

Características de la Operación de endeudamiento que pretende concertarse:

- El importe de la Operación de endeudamiento asciende a doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro euros y setenta y tres céntimos (255.984,73 €).
- Plazo de la operación: 10 años, con 2 años de carencia.
- El coste financiero de la operación es: Se determinará por el Instituto de Crédito Oficial.
- Tipo de interés para el prestatario: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

**SEXTO.** El importe acumulado, en términos consolidados, de las operaciones de crédito a largo plazo, incluida la presente operación, es seis millones ciento treinta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro euros y noventa y siete céntimos (6.136.244,97 €), superior al 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto vigente, correspondiendo su aprobación de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al Pleno de la Corporación.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Por todo ello se informa *favorable* respecto a la aprobación de solicitud de endeudamiento por importe de doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro euros y setenta y tres céntimos (255.984,73 €), de conformidad al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Es cuanto tengo el honor de informar.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de los miembros Corporativos presentes.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.